



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripcion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 14 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

Mtas.

D. BELISARIO DE LA CÁRCOVA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Ricardo Gonzalez Cienfuegos y Florindo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de antimonio y otros minerales llamada *Honrada*, sita en término del pueblo de Escaro, Ayuntamiento de Riaño, y paraje llamado á la vega de Campredo, y linda al S. con tierra que posee D. Benigno Dazande, M. con la raya que divide el término de Escaro y la Puerta, P. y N. con aprovechamientos comunes del referido pueblo de Escaro, hace la designacion de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca á la boca de una galería y se medirán desde la expresada estaca al primer filon 28 metros, al P. 200 metros, al M. 100 metros, y al S. 30 metros, quedando cerrado en esta forma el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el

depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 1.º de Mayo de 1885.

Belisario de la Cárcova.

#### COMISION PROVINCIAL.

Anuncio.

Debiendo rematarse la construcción de la terminacion de las obras de la carretera provincial de los Barrios de Salas á Ponferrada, se someta el día 20 de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion de aquellas en pública subasta, bajo el tipo de 3,646 pesetas 55 céntimos á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con arreglo al art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, ó del Diputado de la Comision provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado designado por ésta.

El acto tendrá lugar en el Salon de sesiones de la Excmo. Diputacion.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuestos se hallarán de manifiesto en la Seccion de Obras provinciales durante el plazo que queda señalado, en las horas de

nueve de la mañana á dos de la tarde en los días no feriados.

Las proposiciones se harán en papel del sello correspondiente en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja provincial ó en la general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, como garantía para tomar parte en la subasta será del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en metálico ó en valores del Estado; con sujecion á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883; artículos 12 y 13; debiendo acompañarse á cada pliego la cédula de vecindad del proponente, y el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene el referido Real decreto.

La fianza definitiva que consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, se admitirá á los mismos tipos de cotizacion señalados para la provisional, y tendrá lugar en la Caja de la Diputacion provincial ó en la general de Depósitos ó sus sucursales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre los autores de las propuestas que hubieran causado el empate, una segunda licitacion por espacio de diez minutos, advirtiendo que la primera mejora admisible será de 500 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100.

Los gastos de otorgamiento de escritura, los de las copias, una en papel del sello correspondiente, y la otra en papel simple, que debe

entregarse en la Diputacion, y todos los demás que ocurriesen, será de cuenta del contratista.

El art. 9.º del pliego de condiciones generales para contrata de Obras públicas de 10 de Julio de 1861, queda derogado, sustituyéndole el párrafo 1.º y demás de la Real orden de 3 de Noviembre de 1881; inserta en la Gaceta del 10.

Leon 8 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, Juan Lopez de Bustamante. — El Secretario, Leopoldo García.

Modelo de proposicion.

D. F... de T..., vecino de..., con cédula corriente de empadronamiento que acompaña, entrado del anuncio de fecha de... relativo á la adjudicacion en pública subasta de la construcción de la terminacion de las obras de la carretera provincial de los Barrios de Salas á Ponferrada, así como tambien de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas particulares y económicas que han estado de manifiesto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras con sujecion á los mencionados documentos, por la cantidad de... (en letra) pesetas ... céntimos, y acompaña el resguardo del depósito que se exige, como garantía provisional.

Fecha y firma del proponente.

#### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dota-

cion anual de 395 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, siendo de cuenta del agraciado todos los trabajos correspondientes á la corporacion municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Secretaría en el preciso término de 10 días, pasados los cuales no serán admisibles.

Mansilla Mayor 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Antonio de Robles.

*Alcaldía constitucional de  
Valencia de D. Juan.*

En los días 28 y 29 del próximo mes de Junio se celebrará en Valencia de D. Juan la feria como en años anteriores á la cual concurrirán gran número de feriantes con maderas, ganados y otros géneros de comercio.

El Ayuntamiento facilita á los carreteros que concurrán con maderas de cualquiera clase, abundantes pastos para sus ganados, á cuyo efecto tiene ya acotadas las praderas á este fin, y les proporcionará al propio tiempo guardas que se encarguen de su custodia, todo sin retribucion alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la compra y venta de aquellos efectos.

Valencia de D. Juan 11 de Mayo de 1885.—Pedro Sainz.

*Alcaldía constitucional de  
Villaquilambre.*

D. Enrique Díez, Alcalde Presidente del mismo Ayuntamiento.

Hago saber: que la Corporacion municipal asociada de las Juntas administrativas de los pueblos del distrito auxiliados por el Secretario, ha procedido en el día 30 de Abril á la clausura de los cementerios mandados cerrar por Real orden, señalando el terreno suficiente y apropiado para la inhumacion de los restos humanos en la forma siguiente: El del pueblo de Robledo, como sitio mas apropiado, se señaló al pago que llaman de las cordornices. El de Villarodrigo, como terreno mas conveniente, se marcó al sitio que llaman las plantas de Villarodrigo; y el de Villabispo, como terreno mas conveniente, se marcó al sitio denominado camino viejo: por manera, que los susodichos terrenos para edificar los nuevos cementerios, crea la Corporacion que reúnen todas las

condiciones de higiene, toda vez que se hallan situados en el mejor punto elevado, contrarios á la direccion de los vientos dominantes, en terrenos apropiados para las sepulturas y lejos de arroyos, ríos, pozos y manantiales; y como quiera que este municipio le cruzan algunos caminos vecinales, por los cuales pasan varias personas á la ciudad de Leon y otros puntos, y pudiera suceder que los terrenos señalados irrogasen perjuicios considerables; he acordado hacerlo presente por medio del presente anuncio, para que todo el que se considere perjudicado, tanto vecino como forastero, pueda recurrir á esta Alcaldía en término de quince días á exponer la reclamacion que crea justa.

Respecto del terreno que han de ocupar los cementerios de Villanueva, Villasanta y Villaquilambre, en el desanche que se ha señalado por la Corporacion, y que no se considera ser tan perjudicial para hacer las obras que están prevenidas, se hace la misma advertencia para la reclamacion; pues pasados los quince días las Juntas administrativas procederán sin levantar mano á edificar los respectivos cementerios y su desanche. Lo que he dispuesto hacer saber para conocimiento del público.

Dado en Villaquilambre á 1.º de Mayo de 1885.—El Alcalde, Enrique Díez.—P. A. del A.: el Secretario, Juan Garcia.

*Alcaldía constitucional de  
Pobladora de Pelayo Garcia.*

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligacion de asistir á cinco familias pobres, de practicar los reconocimientos necesarios para el servicio de los reemplazos, asistir á las sesiones que celebre la Junta municipal de Sanidad y de fijar su residencia en esta villa.

Los aspirantes que deseen optar á dicha plaza deberán poseer los títulos que previene el art. 8.º del Reglamento, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 15 días á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo de advertir que este Ayuntamiento consta de 215 vecinos pudientes, y se comprometen á satisfacer por iguales 80 cargas de centeno en cada año, en el mes de Setiembre, siendo cuenta del facul-

tativo poner barbero en esta villa.

Pobladora de Pelayo Garcia 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Esteban Segurado.

Debiendo ocuparse las Juntas periclitales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1885 á 86, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías de los mismos de cualquiera alteracion que hayan sufrido, en el término de quince días pasados los cuales no serán oidos:

Santa Maria de la Isla  
Mansilla Mayor

JUZGADOS.

D. Juan Bros y Canella, Juez de Instruccion de esta capital y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras impuestas á Antonio Lorenzana Prieto, natural y vecino de Santovenia de la Valdovina, le fueron embargadas y se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.º La mitad de una tierra sita en término de Santovenia de la Valdovina, al sitio que llaman los angibros que toda hace 6 celemines y linda toda ella al N. y O. con otra de Pedro Villanueva, M. otra de Justo Gonzalez y P. otra de Andrés Villanueva, la lleva proindiviso con su hermana Josefa, tasada esta mitad en 20 pesetas.

2.º La mitad de otra tierra, tambien proindiviso con la misma, sita en término de Quintana á la barga del monte, que hace toda 10 celemines y linda al N. con otra de Esteban Blanco, M. con Esteban Alonso, O. con senda y P. con otra de Francisco Vidal, tasada esta mitad en 10 pesetas.

3.º Una tierra centenal en Quintana, á la cascajera, de 4 celemines, linda al N. con Esteban Lopez, M. con la careaba, O. con otra de Claudio Martínez y P. Esteban Alonso, tasada en 5 pesetas.

4.º Una viña en Quintana á la calderera, de celemin y medio, linda N. y P. con camino, M. otra de Gertrudis Lorenzana y O. viña de Rosalia Prieto, tasada en 30 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 30 del corriente mes de Mayo á las doce de la mañana y tendrá lugar en este Juzgado y ante el municipal de Santovenia, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de

la tasacion y los licitadores habrán de consignar previamente el 10 por 100 de la misma.

Dado en Leon á 9 de Mayo de 1885.—Juan Bros.—Por su mandato, Maximino Galac.

D. Juan Bros Cabella, Juez de Instruccion de Leon y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Seijas Paredes, natural y vecino de Curtis, partido de la Arzúa, provincia de la Coruña, á fin de que en el término de 15 días á contar desde la insercion de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de la Coruña, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Cárcel pública, plaza de Puerta Castillo, con objeto de hacerle un requerimiento en el incidente de embargo, procedente de causa criminal que contra el mismo se siguió por el delito de hurto; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Leon á 8 de Mayo de 1885.—Juan Bros.—Por mandato de su señoría, Martín Lorenzana.

El Sr. D. Antonio M. Casdolo, Juez de Instruccion de este partido de la Puebla de Sanabria.

Por la presente requisitoria hace saber: que en la noche del 23 al 24 del corriente mes, se perpetró en la Iglesia parroquial de Muelas de los Caballeros, en este partido, un robo consistente en los efectos que á continuacion se anotan.

En su virtud he acordado expedir la presente, por la cual en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) requiero á todas las autoridades y agentes de la policia judicial de la Nacion, rogándoles se sirvan practicar las más activas diligencias á fin de averiguar los autores del hecho criminal referido, poniéndolos á disposicion de este Juzgado con los alhajas que en su poder se encuentren.

Puebla de Sanabria 26 de Abril de 1885.—Antonio M. Casdolo.—Por orden de su señoría, Casimiro Montero.

*Nota de las alhajas robadas.*

Un cópon de plata con las Sagradas Formas.

Dos cálices de plata, uno liso y otro con labores en el pié del mismo.

Una corona de la Virgen, de plata. Dos patenas y dos cucharillas del mismo metal.

El dinero que contenia el cepillo de las Animas, y unos 25 á 30 reales procedentes de limosnas.

Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.	
<i>Suma anterior</i> .....		22.986	78		
<i>Ayuntamiento de Valdesamario.</i>					
El Ayuntamiento por la décima parte de la partida de imprevistos	19	20			
El Sr. Alcalde D. Isidro Díez y Díez	1	50			
Los Concejales en junto	3	25			
El Secretario del Ayuntamiento					
D. Juan Manuel Bardón por un día de haber de su asignación y demás gratificación que dió	3				
Agustín Rodríguez, Juez municipal	50				
Benito Álvarez, Secretario del Juzgado municipal	1				
Ignacio Fernández, Párroco de la Utrera	1				
Isidro Díez Álvarez, Alcalde de Barrio	50				
Varios vecinos de La Utrera en junto	5				
Salustiano Álvarez, Párroco de Ponjos	1				
Varios vecinos de Ponjos en junto	1	00			
Diego Melcon de Murias	1				
Gabriel Melcon, de id.	50				
Agapito Melcon, de id.	25				
D. María Manuela Bardón, de id.	25				
María Osorio	50				
Varios vecinos de Murias en junto	50				
Agustín Basundiego, de Valdesamario	50				
Varios vecinos de Valdesamario en junto	7	50			
Benito García Hernández	50				
Fernando Gutiérrez	50				
Melchor Díez	75				
Ventura Díez	75				
Domingo García	75				
Monnel Díez Rabanal	1				
Bartolomé Díez González	50				
Felipa Fernández	50				
Francisco González	50				
<i>Ayuntamiento de Santa María del Páramo.</i>					
El Ayuntamiento el 10 por 100 de la partida de imprevistos	20				
D. Pedro Casado, Alcalde	6				
Blas Tagarro, Teniente Alcalde	5				
Cipriano Tagarro, Teniente segundo	5				
Froilán González, Concejal	5				
Francisco del Egido, Concejal	3				
Rafael Sarmiento, Concejal	2				
Rafael Martínez, Concejal	2				
Toribio Villalobos, Síndico	4				
Angel Franco, Concejal	2				
Rafael Paz, Secretario	2				
Juan de Paz, Portero	50				
Mateo Varela Prieto	50				
José Cabello Grande	25				
Mateo López Quintanilla	15				
Enrique San Martín Franco	50				
Marcelino Macías Berjon	6				
Froilán Miguélez	20				
Fernando Berjon García	50				
Miguel García Juan	50				
Andrés Mayo Paz	1	50			
Francisco Cervero	3				
Esteban Carabajo Sutil	50				
Cipriano Carabajo Sutil	25				
David Tagarro Tegedor	50				
Eulalia García Paz	40				
Manuel Varela Amez	50				
Joaquín Varela Amez	25				
Enrique Amez Paz	75				
Sinfonosa García Paz	15				
Primo Robles Cabello	20				
Antonio Miguélez Álvarez	10				
Miguel Prieto Amez	50				
Andrés de Paz Barrera	50				
Antonio Garmon del Pozo	25				
Mateo Sastre Martínez	25				
Vicente Sastre Vazquez	25				
Feliciano Varela Marcos	30				
Bernabé Grande Calvo	15				
D. Gregorio Blanco Franco	25				
Julian Garmon Trapote	25				
Niceto Simon Sastre	25				
Angel Fernández Martínez	1				
Manuel Gallego Grande	10				
José Prieto Franco	25				
Jacinto Prieto Franco	25				
Pedro Alegre Amez	50				
Venancio Francisco	25				
Manuel Lopez Ferrero	10				
Andrés Alegre Casado	50				
Jacinto Prieto Sarmiento	50				
Andrés Blanco Prieto	25				
Mateo Posado Simon	15				
Cayetano Miguélez Sutil	25				
Narciso Prieto Amoz	40				
Martina del Egido Paz	20				
José Prieto Paz	1	50			
Baldomero Amez Egido	25				
María Amez Quintanilla	5				
Isidoro Casado Paz	5				
José Casado Paz	5				
Pedro Curraño Francisco	1	50			
Alonso García Marcos	50				
Bartolomé González	5				
Alonso Mayo Chamorro	50				
Fernando Simon Miguélez	25				
Gregorio García Paz	25				
Ramon Alonso Secos	50				
Angel Amez Paz	75				
Fernando Cabello Garmon	10				
Adrian Cabello Garmon	20				
Coyetano Segurado Garmon	10				
Lorenza Francisco Martínez	10				
Demetrio Peute Sastre	30				
José Carabajo Francisco	25				
Manuel Martínez Cabero	50				
Martin Martínez Prieto	20				
Mateo Simon Vazquez	25				
Victor Tagarro Mayo	15				
José Sastre Garmon	1				
Mateo Varela Martínez	1				
Antolino Amez Sastre	50				
Francisco Vazquez Tagarro	1				
Clemente Carabajo Sarmiento	50				
Gumersindo Alvarez Berjon	50				
Francisca Berjon Varela	15				
Santiago Marcos Quintanilla	5				
Santiago Castellanos Paz	25				
Miguel Varela Prieto	50				
Clemente Grande Fende	25				
Andrés Vazquez Rodríguez	50				
Andrés S. Martín Lopez	1				
Angela Garmon Trapote	5				
Francisco Marcos Varela	20				
Tomás Santiago Chamorro	20				
Lope Franco Martínez	25				
Pedro Carrizo	5				
Andrés Sarmiento Castellanos	10				
José Tagarro Lopez	1				
Cecilio Sastre Martínez	15				
Victor Garmon Fernández	10				
Antonio San Martín Mata	60				
Roque Ferrero Blanco	25				
Tadeo de Paz Fidalgo	80				
Clemente Ferrero Amez	50				
Saturina Amez Calvo	12				
José Rodríguez Cristiano	15				
Rafael de Paz Mayo	5				
Antonio Tagarro Mayo	2				
Isidoro Olais	50				
Manuel Cabello Asensio	2				
José de Paz San Martín	10				
Domingo Miguélez Paz	25				
José Franco Paz	1				
Gervasio Grande Ferrero	25				
Bernardo Tejedor Miguélez	25				
Lázaro Sastre Berjon	2				
Antonio Garmon Varela	1				
Damian de Paz Simon	45				
Mateo Quintanilla Garmon	40				
Gregorio Ramos Chamorro	10				
Cecilio Macías Berjon	25				
José García Perez	1	50			
Pedro Fendio Escapa	25				
Francisco Franco Martínez	10				
Tomás San Martín Franco	25				
José Gallego Prieto	12				
Lorenzo Gallego Garmon	20				
D. Manuel Grande Paz	20				
Teresa Grande Paz	10				
Fernando Grande Paz	1				
Balbina Grande	15				
Manuel Díez Fernández	1				
Pedro Martínez Marcos	25				
Josefa Amez Chamorro	15				
Abdon Gallego Garmon	20				
Manuel Franco Posado	50				
Simon Francisco Sarmiento	50				
José Martínez Paz	50				
Enrique Mayo Amez	2				
Rosa de Paz y Froilán de Paz	40				
Bonifacio González Prieto	2	50			
Mateo Varela Posado	25				
Antonio Castellanos	50				
Andrés Gallego Garmon	10				
Miguel Prieto García	22				
Blas Garmon Trapote	30				
Josefa Fernández	50				
Ladislao Mayo Amez	50				
Felicarpo Franco Garmon	20				
Bonifacio Prieto García	25				
Enrique Vazquez Rodríguez	25				
Severiano de Paz Martínez	1				
Francisco Franco Castellanos	5				
Pedro Martínez Pozo	50				
Felipa García	50				
Leon Franco Paz	20				
Andrés del Pozo	12				
Manuel Franco Paz	5				
Melchor de Cuevas	20				
Damian Carabajo	1				
Fausto Trapote	1				
Vicente Varela Fende	25				
Vicente Amez Chamorro	25				
Victoriana Amez Quintanilla	25				
Vicente Sastre Garmon	50				
José de Paz Grande	25				
Andrés de Paz del Egido	5				
Manuel de Paz del Egido	3				
Andrés Mayo Amez	50				
Angel Mayo Chamorro	25				
Martin Rodríguez	2				
Froilán Tagarro Martínez	2				
José Martínez Marcos	50				
Ana Martínez Marcos	2				
Francisco Amez Calvo	50				
Fernando Martínez Sutil	25				
María Miguélez Prieto	15				
Simon Franco Prado	25				
Pedro de Paz Martínez	25				
Venancio Franco Martínez	75				
Joaquín Rodríguez Cristiano	1				
Mauricio Rodríguez	25				
Pascual Cervero	40				
Baltasar Franco Lopez	50				
José Quintanilla Amez	20				
Tomás Sarmiento Casado	1				
María Isabel Novo	50				
Froilana Blanco	18				
Pedro Varela Perez	25				
Gerónimo Ramos Garmon	25				
Manuel Fernández	10				
María Castellanos	10				
Hermenegildo García	10				
Zacarias de Paz Castellanos	2				
Pascual de Paz Castellanos	10				
Roque Grande Florez	25				
Andrés Sastre Simon	10				
Vicente Alvarez Berjon	25				
Francisca Franco Lopez	25				
Carlos de Paz Prieto	25				
Francisco Perez Monjon	20				
Josefa Amez Paz	20				
Adrian Garmon Trapote	25				
José Grande Garmon	50				
Andrés Francisco San Martín	9				
Valencia Quintanilla Garmon	20				
Valencia Amez Quintanilla	25				
Matias de Paz Alegre	5				
Hipólito Quintanilla Ramos	25				
Rafael Prieto Cuevas	50				
Catalina Varela Prieto	1				
Leopoldo de Paz Martínez	1				
Miguel Tagarro Mayo	2				
Lario Santiago Benítez	50				
Victorio Vazquez Tagarro	50				
Zacarias Grande Garmon	20				

Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.	
D.ª Marcela Varela Miguelez	10	D. Ignacio Guerra, depositario de fondos municipales	1	La corporacion municipal	10
Silvestre Carballo Casado	25	Luis Garcia, Concejal	1	El Secretario de la misma Gabriel Melendez un dia de sueldo	1 50
Maria Quintanilla Garmon	50	Francisco Perez Berlanga, Concejal	1	El Juez municipal D. Natalio Sabugo Valcarce	5
Vicente Segurado Paz	25	Pedro Carballo Guerra	50	El Secretario id. D. Claudio Alvarez Bueno	3
Antonio Rodriguez Francisco	10	Francisco Perez Fernandez, Regidor Sindico	1	El Alcalde del Ayuntamiento Don Pio Gonzalez	2
Andrés Francisco Cuevas	10	Isidro Guerra y Guerra	50	D. Miguel Gonzalez Losada, individuo de la Junta de donativos	1
Rosendo de Cuevas Casas	10	Manuel Perez Mercadillo	1	Juan Losada Ortega, de la misma	50
Miguel Amez del Egidio	16	Antonio Alonso Martinez, Secretario interino del Juzgado municipal	1	Ceferino Garcia y Garcia, comerciante	1
Antonio Sastre Martinez	25	Ezequiel Garcia Martinez, estanquero	50	Luciano Garcia Bayon, comerciante	1
Gerónimo Sarmiento Cuevas	20	Pedro Perez Marota, Juez municipal del mismo	1	Los vecinos de Palacios del SII en número de ochenta	25
Benigno Franco Paz	25	Leandro Martinez y Martinez, agente del Banco	1	D. Francisco de la Mata, vecino de Salientes	1
Wenceslao Prieto Garcia	20	<i>Ayuntamiento de La Vecilla.</i>		Juan Escudero Melcon, vecino de Valseco	1
Primo Carballo Francisco	35	Por la Corporacion del Ayuntamiento	10	<i>Ayuntamiento de Corvillas de los Oteros.</i>	
Andrés Francisco Prieto	25	El pueblo de Campohermoso	12 50	El Ayuntamiento por la décima parte del capitulo de imprevistos	22 50
Manuel Francisco Prieto	20	D. Isidro Diez Robles, Alcalde en La Vecilla	2	D. Juan Garcia, Alcalde	3
Bartolomé Simon Vazquez	15	El Alcalde D. Isidro Gonzalez de id	1	Manuel Ramos	1
José Prieto Garcia	12	El Párroco D. Santiago Balbuena id	2 50	Ignacio Perez, Secretario un dia de haber	1 75
Gumersindo Gonzalez Prieto	50	El Secretario O. Maximiliano Fernandez id	1	Antonio Ramos	1
Modesto Franco Paz	50	D. Baltasar Lopez, id	50	Vicente Roldán	1
Gerónimo Prieto Amez	20	Domingo Fernandez	50	Pablo Gutierrez	1 50
José Gonzalez Prieto	50	Antolin Alvarez, id	50	Francisco Laguna	2 50
Bias Gonzalez Prieto	1	Varios vecinos, id	2 15	Manuel Arredondo	1
Policarpo Berdejo	1	D.ª Marcela Fernandez, de la Cándana id	1 25	Los demás vecinos de San Justo	7 62
<i>Ayuntamiento de Alíja de los Melones.</i>		<i>Ayuntamiento de Villademor.</i>		D. Domingo Anton, de Nava	1
Primeramente el 10 por 100 del capitulo de imprevistos importante	45	El Ayuntamiento por la décima parte de lo consignado en el capitulo de imprevistos del presupuesto municipal corriente	25	Alejandro Rodriguez	1
Los dependientes de este Ayuntamiento de un dia de haber	4	D. Ulpiazo Chamorro, Alcalde	3	Pedro Luengos	1
Los individuos de Ayuntamiento	10	Joaquin Chamorro, Regidor	3	Los demás vecinos de Nava	4 75
Los vecinos del pueblo de la Nora	10 25	Ambrosio Perez id	3	D. Tomás Gonzalez, de Rebollar	1
Los feligreses de la parroquia de San Estaban de Alíja	20 25	Ezequiel Lopez, id	2 50	Lorenzo Rubio	1
Los vecinos del pueblo de Navianos	22 50	Leon Cabañeros, id	1	Juan Rubio	1
<i>Ayuntamiento de Valdehugueros.</i>		Pedro Vazquez, id	1	Bartolomé Mansilla	1
El Ayuntamiento del capitulo de imprevistos	40	Serapia Casado, Secretario	4	Teodoro Fernandez	3
D. Gregorio Gonzalez Alonso, Secretario	2	Eulogio Alonso, Médico	2	Antonio Lopez	1
Salustiano Fernandez, Médico	1	Manuel Garcia Garcia, Economo	5	Pablo Castro	1
Lucas Diez Suarez, portero	50	Faustina Garcia propietaria	5	Angel Merino	1 25
Santos Andrés Rodriguez, Párroco	2	Pascual Chamorro	5	Gregorio Perez	1
Robustiano Gonzalez, id	5	Fernando Chamorro	3	Vicente Rodriguez	2
Pueblo de Arintero	9 15	Rosalía Muñiz	25	Los demás vecinos de Rebollar	9 65
Id. Cerulcedo	14 25	Eusebio Lopez	50	D. Ignacio Lopez, de San Justo	1
Id. Lugueros	7 15	Higinio Chamorro	2	Feliciano Garcia, portero un dia de haber	50
Id. Llamazares	6	Juan José Chamorro	1 50	Lucas Barrientos, de Corvillas	1
Id. Redilluera	7 50	Francisco Garcia Carreño	1 50	Matias Rodriguez	1
Id. Redipuestas	18	Julian del Castillo	50	Eusebio Gonzalez	1
Id. Tolibia de Arriba	14 25	Micaela Bujan	1	Fernando Santamarta	2
Id. id. de Abajo	12 65	Miguel de Baza	1 50	Francisco Santamarta	1
Id. Villaverde	4 90	Ramon Garzo	2 50	Prudencio Rodriguez	1
<i>Fiscalia municipal de Urdiales del Páramo.</i>		Antonio Borrego	2	Fernando Muñoz, retirado	2
D. Bernabé de Paz, Fiscal	1	José Garcia Gonzalez	1 25	Policarpo Muñoz, Maestro un dia de haber	2
Dionisio Quintanilla, Suplente	50	José Zotes	25	Pascual Nava	1
<i>Ayuntamiento de Truchas.</i>		Andrés Perez	25	Los demás vecinos de Corvillas	3
Una décima parte de lo consignado en el presupuesto para imprevistos	30	Felix Fernandez	25	<i>Ayuntamiento de Valverde del Camino.</i>	
Dotacion del Secretario de Ayuntamiento	1 33	Colás Diez	50	El Ayuntamiento y vecinos	86 50
Id. del Depositario	42	Angel Vazquez	50	El Administrador de la Virgen del Camino	5
Id. del Médico	5 40	Antonio Vazquez	1	TOTAL..... 24.003 24	
Id. del Portero	5	Felix Garcia	1	<i>(Se continuará.)</i>	
<i>Ayuntamiento de Berlanga.</i>		Pablo Perez	1		
El pueblo de Berlanga con todo su vecindario	24 50	Valentin Cabañeros	25		
El pueblo de San Miguel en unanimidad de vecinos	7	Varios jornaleros	75		
El pueblo de Langre varios vecinos	12	<i>Ayuntamiento de Palacios del SII.</i>			
D. Baldomero Martinez, Secretario de este Ayuntamiento	1	El pueblo de Salientes segun lista para su insercion en el BOLETIN OFICIAL	26 72		
Juan Martinez, Alcalde del mismo	1	El de Matalavilla englobados	8		
Manuel Marban, Teniente del mismo	1	El de Valdeprado	4		
Santos Guerra Perez, Concejal	1	El id. de Susaño	13		
		El id. de Tejado	2		
		D. Pascual Saez por si y el pueblo de Salentinos	2 25		